



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 11/2011

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL II, constituido con Novagro S.A., Rural Ceres S.A., Gapesa Cereales S.A., Agronomía General Cabrera S.A. y Agroquímica Toledo S.R.L como Fiduciantes, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia y la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. será el Fiduciario, Administrador Sustituto y Co-Organizador del Fideicomiso;

Que Aval Rural S.G.R. será Coordinador, Avalista del Fideicomiso y Co-Organizador del Fideicomiso;

Que el Banco Municipal de Rosario será Agente de Custodia de los documentos respaldatorios de los Créditos;

Que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercados de Valores de Rosario actuarán como Colocadores;

Que con fecha 24 de noviembre de 2011 la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional de Valores autorizó, la Oferta Pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL II, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos emergentes de Facturas emitidas por los Fiduciantes a los Productores (Pymes seleccionadas por Aval Rural) originadas en la venta de semillas, fertilizantes, agroquímicos y otros insumos para el agro. La totalidad de los Créditos emergentes de las Facturas a ser transferidas al Fideicomiso se encuentran garantizados por Aval Rural SGR., previo proceso de análisis y selección de los Deudores Cedidos y de los Fiduciantes. Dicha garantía se otorga en forma directa a los Productores en un 86,77 % de los créditos fideicomitidos, mientras que el 13,23 % restante se otorga a dos fiduciantes, Novagro SA y Agroquímica Toledo SRL, cuando estos ceden dichos Créditos “con recurso”. En todos los casos la garantía es sin beneficio de excusión y de división y con renuncia a la interpelación judicial y/o extrajudicial previa al Cedente y/o a los Deudores Cedidos;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá Valores de Deuda Fiduciaria por un valor fideicomitado total de U\$S 3.867.415.- y un valor nominal unitario de un dólar; que se amortizarán en tres pagos: (i) el primero el 25 de Junio de 2012, en el que se amortizará el 24,05% del capital; (ii) el segundo el 24 de Julio de 2012, en el que se amortizará el 45,46% % del capital, y (iii) el saldo del 30,49% el 23 de agosto de 2012. En cada Fecha de Pago de Servicios se abonará el correspondiente interés devengado durante el Periodo de Devengamiento del 6% nominal anual calculado sobre el saldo de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando para su cálculo un año de 360 días. Sin perjuicio de ello, el monto a abonar en cada Fecha de Pago de Servicios podrá verse incrementado en caso que se cancelen por anticipado Facturas con vencimiento posterior a la Fecha de Pago de Servicios de que se trate. En ese caso en la próxima Fecha de Pago de Servicios, el porcentaje a abonar disminuirá en la misma proporción en que se hubiere incrementado en la fecha de Pago de Servicios inmediatamente anterior;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria con derecho al cobro. Con la antelación suficiente a cada Fecha de Pago de Servicios el Fiduciario publicará en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el monto a pagar, discriminando los conceptos;

Que los Valores de Deuda Fiduciaria se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios en pesos, exclusivamente, a la Tasa de Cambio de Referencia (tasa de conversión del mercado único y libre de cambios determinada por el tipo comprador en la Ciudad de Buenos Aires, para dólares estadounidenses divisa del Banco de la Nación Argentina), vigente al día trece del mes correspondiente a cada Fecha de Pago, o al día hábil bursátil inmediato anterior;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría A1.ar a los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 29 de noviembre 2011, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL II, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. por un monto de V/N U\$S 3.867.415.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGROFACTORING AVAL RURAL II, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 3.867.415.-;

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes de la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 29 de noviembre de 2011.

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente